



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00375943- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de designación de Ayudantes Alumnxs por concurso y ad honorem y designación de Adscriptxs ad honorem del Programa Universitario en la Cárcel; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta elaborada por lxs miembrxs del Tribunal de concurso que da cuenta de las calificaciones obtenidas por lxs postulantes y la conformidad de lxs mismxs para desempeñar las actividades para las que fueron respectivamente seleccionadxs;

Que se da cumplimiento a las Ordenanzas del HCD N° 4/02 y N° 2/11.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a lxs Ayudantes Alumnxs ad honorem y por concurso que se detallan a continuación, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de un año, para desarrollar tareas en el Programa

Universitario en la Cárcel:

AYUDANTES ALUMNES:

1. SARABIA, María Florencia (DNI 33223426)
2. SCARPATTI, Tomás (DNI 41279518)
3. VILLAGRA, Candela (DNI 42519104)
4. GARCÍA PEPELLIN, Ma. Emilia (DNI 32221273)
5. PASTRÁN GUILLÉN, Agustina (DNI 42506274)
6. ÁVILA, Camila (DNI 43559969)
7. MAGALLANES FERRO, Lucas (DNI 41680129)
8. MARGHETTI, Santiago (DNI 40895260)
9. CHIAVAZZA CHOLAKY, Valentina (DNI 43610307)
10. COCCIO ROJAS, Irene (DNI 38327402)

EX-2022-00375943- -UNC-ME#FFYH

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a lxs Profesores Adscriptxs ad honorem que se detallan a continuación, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años, para desarrollar tareas en el Programa Universitario en la Cárcel:

PROFESORES ADSCRIPTES

1. GERBALDO, Juan Carlos (DNI 34104155)
2. SAN PEDRO, Constanza (DNI 34989956)
3. AYALA, Virginia (DNI 34757344)
4. HEREDIA, Lelia Ayelén (DNI 35105056)
5. BLÁZQUEZ, Nahuel (DNI 34669168)
6. NEVEU, María Luz (DNI 37397786)

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones sólo constituirán antecedentes académicos cuando se encuentren acompañadas por la certificación de cumplimiento de las tareas correspondientes durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

cr